



Onel Vidal, 4 de agosto de 1986.-

VISTO

El Expediente nº 303-0-1986; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 68; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de Julio de 1986;

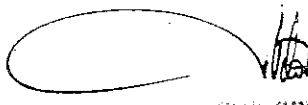
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

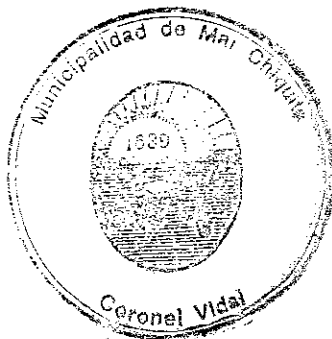
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 68, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 525